



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 54

LA PLATA, martes 13 de septiembre de 2016

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 051, APROBANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "NEGOCIACIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS".
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 052, APROBANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "SISTEMA INTEGRAL DE DEFENSA HALCÓN".
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 053, APROBANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "COMBATE CERCAÑO".
 - * RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 598, ABSOLVIENDO A "COSTA VERDE BARRIO PRIVADO".
 - * RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 599, ABSOLVIENDO A LA FIRMA "PASTEKO S.A. (BINGO BEGUI II)".
 - * RESOLUCIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 600, 601, 602, 603, 604, 605 Y 606, ABSOLVIENDO A PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
-

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 7 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-148.123/16, por el cual la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la realización del curso de capacitación denominado "Negociación en Situaciones de Crisis", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, y el Decreto N° 824/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el curso de capacitación denominado "Negociación en Situaciones de Crisis", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial de la Dirección de Seguridad Especial Halcón; personal del Subescalafón General y Comando de este Ministerio; policías provinciales que se encuentren en la actualidad desarrollando actividades en equipos tácticos abocados a la resolución de situaciones de crisis con tomas de rehenes; Fuerzas Armadas y de Seguridad de otras provincias.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección de Seguridad Especial Halcón para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección de Seguridad Especial Halcón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 051.

**Cdor PATRICIO LOMBILLA
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires**

Curso de Capacitación
"Negociación en Situaciones de Crisis"

- 1. Materia.**
Negociación en Situaciones de Crisis.
- 2. Tipo de actividad.**
Curso de capacitación.
- 3. Institución o área Responsable.**
Dirección de Seguridad Especial Halcón, perteneciente a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales.
- 4. Destinatarios de la Propuesta.**
La presente propuesta se encuentra destinada al personal policial de la Dirección de Seguridad Especial Halcón; personal del Subescalafón General y Comando de este Ministerio; policías provinciales que se encuentren en la actualidad desarrollando actividades en equipos tácticos abocados a la resolución de situaciones de crisis con tomas de rehenes; Fuerzas Armadas y de Seguridad de otras provincias; con las cuales en forma continua se realizan intercambios en la formación y capacitación del personal.
Será condición de ingreso, entregar al momento del examen de visu un certificado médico de aptitud para la realización de actividad física, expedido por autoridad médica competente, y un segundo certificado al momento del inicio de la capacitación.
- 5. Fundamentación de la Propuesta.**
Teniendo en cuenta que parte de las funciones operativas de las unidades de la Dirección de Seguridad Especial Halcón es la de concurrir a hechos de toma de rehenes, atrincherados, tentativas de suicidio y conflictos sociales, es indispensable que parte del personal se halle capacitado a los fines de intervenir como integrante del equipo de Negociación, siendo a su vez pleno conocedor de las acciones concretas que debería desarrollar el primer respondedor.
El perfil policial requerido para este curso demanda de singularidades necesarias para la tarea, con un accionar profesional que desarrollará en cada intervención, velando en todo momento el bien máspreciado, la vida, debiendo en todo momento ajustar su accionar a la normativa legal en vigencia, la cual resulta tan amplia como exigente.
Es propicio dentro de la capacitación contar con personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad provinciales, en virtud que el intercambio de experiencias y conocimientos enriquecerá la capacitación con los aportes de cada Institución.
- 6. Objetivos.**
 - Generales.
 - a) Instruir al personal convocado en las acciones necesarias para la conformación de Equipos de Negociación en Situaciones de Crisis.
 - b) Coordinar tareas que se lleven a cabo, con el resto del personal policial interviniente en la situación de crisis.
 - c) Perfeccionar la planificación y sus partes importantes, en la resolución de una crisis.
 - d) Concientizar sobre la capacidad de decisión, planificación y coordinación necesaria de un gerente de equipo.
 - Específicos.
 - a) Mejorar las aptitudes individuales en áreas importantes para el negociador en situaciones de crisis.
 - b) Examinar el concepto de la función del Negociador en este tipo de intervenciones.
 - c) Examinar los sistemas de comunicación e información que facilitarán la ejecución de planes, estrategias y opciones en situaciones críticas.
 - e) Conocer los métodos adecuados para resolver pacíficamente el conflicto con el objetivo primordial de salvar vidas humanas.
- 7. Carga Horaria.**
La presente propuesta tendrá una carga horaria de 340 horas reloj, 510 horas cátedra.

Nº	MATERIA	Carga Horaria
1	Evolución en las Respuestas en Incidentes Críticos.	10
2	Grupo de Resolución de Incidentes.	20
3	Equipo de Negociación en Crisis.	30
4	Gestión de un equipo de Negociación en Crisis.	20
5	Evaluación de la situación y Respuesta.	20
6	Análisis de la Información.	20
7	La Comunicación en Situaciones de Crisis.	50
8	Establecimiento de la Comunicación con el captor.	50
9	Importancia de los medios de Comunicación.	10
10	Principio de las Negociaciones en Crisis.	40
11	Intervenciones Suicidas.	30
12	Captore. Perfiles Psicológicos y Estrategias de Negociación.	30
13	Programación Neurolingüística. El Secuestro y la Negociación. Resolución de incidentes Críticos.	10
14	Módulos Anexos.	10

8. Modalidad.

Presencial, con un 85% de presentismo y hasta un máximo del 15% de inasistencia.

9. Duración.

La duración será de 5 (cinco) semanas, de lunes a viernes de 08.00hs. a 20.00hs. La misma podrá ser reeditada de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, gestionando ante la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, y ante la Superintendencia de Institutos de Formación Policial las comunicaciones y permisos correspondientes.

10. Lugar.

Las actividades se desarrollarán en las instalaciones que posee la Dirección Especial de Seguridad Halcón.

11. Contenidos Mínimos.

Módulo I: Evolución en las Respuestas a Incidentes Críticos:

Incidente crítico. Definición. Tipos de ataque. Secuestro de personas. Definición. Toma de Rehenes. Definición. Motivación. Opciones de respuesta: Asalto inmediato. No acceder a las peticiones de los captores. Acceder a las peticiones de los captores. Negociar para forzar una conclusión táctica del incidente. Evolución en las respuestas a incidentes críticos. Concepto de "inactividad dinámica". Desarrollo de la negociación en el trabajo policial. Características de un incidente negociable. Ejercicios Nocturnos prácticos.

Módulo II: Grupo de Resolución de Incidentes:

Componentes. Organigrama. Comité de Crisis. Conformación. Responsabilidades del Presidente del Comité. Asesores. Responsabilidades. Jefe del Equipo Táctico. Jefe del Equipo de Negociación. Jefe del Equipo Técnico. Asesor Legal. Encargado de Prensa. Asesor Psicológico. Otros asesores. Equipo Táctico. Estructura. CIT. COT. Planes. Perímetros.

Módulo III: Equipo de Negociación en Crisis:

Modalidad de empleo. Situaciones en las que interviene. Cargos. Funciones. Jefe del Equipo de Negociación. Negociador Principal. Negociador Secundario. Encargado de Información. Enlace. Especialista en Comunicaciones. Responsable de Registrar el Tiempo. Cargos Adicionales. Organigrama. Deberes de cada uno de los componentes del Equipo. Equipamiento necesario. Equipamiento opcional. Formas de elaborar el equipamiento.

Módulo IV: Gestión de un Equipo de Negociación en Crisis:

Filosofía de Gestión. Componentes de la Gestión. Planificación. Organización. Dirección. Control. Errores más comunes cometidos por Equipos de Negociación en Crisis. Errores de planificación. Errores operacionales. Errores de entrenamiento.

Módulo V: Evaluación de la Situación y Respuesta:

Evaluar la acción de los captores. Pruebas de planificación. Calidad en la ejecución. Medios para controlar a los rehenes. Etapas psicológicas de los rehenes durante el incidente: Captura. Reclusión o Cautiverio. Liberación / Rescate. Policía. Notificación. Respuesta. Confirmación. Contención. Comunicaciones.

Módulo VI: Análisis de la Información:

Localización del objetivo: Ambiente. Información crítica. Servicios públicos. Captore: Armas. Ubicación. Motivación. Descripción. Evaluación mental. Rehenes: Descripción. Ubicación.

Condición. Información proveniente de la Policía: Posición de los primeros respondedores. Recursos. Observaciones. Información de seguimiento. Información del Grupo. Formularios para el relevamiento de la información. Tableros para registrar información. Importancia. Diferentes clases.

Módulo VII: La Comunicación en Situaciones de Crisis:

Principios básicos de la comunicación. Comunicación efectiva. Componentes del proceso de comunicación. Barreras para una comunicación efectiva. Comunicación en situaciones de crisis. Tácticas verbales. Temas de comunicación para el negociador. Influencia y condescendencia. Principio del contraste perceptual. Regla de reciprocidad. Consistencia. Prueba social. Técnicas de sugestión. Principio de escasez. Escucha activa. Empatía.

Módulo VIII: Establecimiento de Comunicación con el Captor:

Técnicas: Cara a cara. Consideraciones de seguridad a cubierto. Utilización del altavoz. Utilización del radio portátil. Utilización del teléfono. Puntos fuertes y débiles. Aspectos tácticos.

Módulo IX: Importancia de los Medios de Comunicación:

El rol de los medios. Funciones del Encargado de Prensa. Necesidades de la prensa. Antes del incidente. Guías para seguridad de los medios. En la escena, instalación, durante el incidente y después del incidente.

Módulo X: Principios de las Negociaciones en Crisis:

Principios tácticos. Consideraciones de comportamiento. Captores. Experiencia. Tono de Voz. Nivel de Ansiedad. Tiempo. Dependencia. Resolución de Problemas.

Metas. Estrategia. Lineamientos para negociaciones eficaces. Criterios evaluativos de las negociaciones. Razones para negociar. Medición del progreso del negociador. Indicadores de violencia inminente.

Módulo XI: Intervenciones Suicidas:

Indicios suicidas. Características. Historias ajenas y el rol de la muerte. Suicidio como opción para resolver su problema. Formas de comunicar el intento de suicidio. Motivación. Ambivalencia. Ansiedad. Homicidio provocado por la víctima (suicidio por policía). Violencia doméstica. Elementos de alto riesgo. Indicadores de progreso en intervenciones suicidas. Técnicas de Intervención en crisis. Cualidades del negociador.

Módulo XII: Captores. Perfiles Psicológicos y Estrategias de Negociación:

Características psicosociales de los captores de rehenes. Personas normales que reaccionan a acontecimientos adversos. Delincuentes. Personalidades antisociales. Personalidades inadecuadas de dudosa estabilidad. Psicóticos. Personas deprimidas. Reclusos. Terroristas políticas y religiosos.

Módulo XIII: Programación Neurolingüística. El secuestro y la negociación. Resolución de incidentes críticos:

Programación Neurolingüística. Conceptos básicos. Sistemas principales de representación sensorial. Accesos oculares. Anclajes. Conceptos y tipos. El lenguaje y la palabra.

El Secuestro y la Negociación. La prevención. Alcances. La mesa de negociación principal. El entorno: Familia, Negociador, la Prensa, la Policía. La víctima. Síndrome de Estocolmo.

Módulo Anexo A - Preparación Física:

Resistencia aeróbica, anaeróbica, fuerza y coordinación tren superior e inferior.

Módulo Anexo B - Defensa Personal:

Técnicas de Zafes, Palancas, Lucha cuerpo a cuerpo.

Módulo Anexo C Primeros Auxilios:

Reanimación Cardio-Pulmonar, Heridas de Bala, Cuchillos, Hemorragias, Fracturas.

Módulo Anexo D - Conocimientos Generales en Arma de fuego:

Clasificación, calibres, protección balística.

*Estos dos últimos Anexos hacen a la función del negociador ya que es la persona que se encuentra más próximo al punto de crisis y en el caso de poseer una opción táctica o complicación en el mismo deberá estar capacitado en tácticas de Defensa personal como así en la circunstancias de que sea menester la utilización de Primeros Auxilios para el rehén, personal Policial o captor.

Módulo Anexo E - Tiro Defensivo y extracción de personas en situaciones críticas en el punto de Impacto.

Observaciones: Durante el curso se realizarán prácticas de roll play en horarios nocturnos en donde se abordarán situación de stress en niveles bajo, medio y alto en situaciones de crisis. En las prácticas antes mencionadas concurrirán la totalidad de los instructores a los fines de garantizar la seguridad de los cursantes como así poder evaluar a los mismos de manera específica, y personal del Gabinete Psicológico de este Ministerio.

12. Evaluación.

Se realizarán evaluaciones parciales en la modalidad escrita de los módulos teóricos.

La evaluación práctica se llevará a cabo con los ejercicios de cambio de roles, en las prácticas nocturna. Y en la instancia de evaluación final, se tomará un examen teórico y práctico integrador aprobándose con el 70/100 de los contenidos.

Causales de exclusión.

Podrá ser dispuesta por el gabinete de instructores e impuesta a todos aquellos cursantes que:

- a) No rindan las exigencias del curso, tales como el no poder desenvolverse en situaciones de stress y evidente bloqueo psicológico ante los mismos.
- b) Que transgredan las normas de conductas tales como la falta de respeto a los instructores, disertantes o entre sus pares, demostrados en agravios de cualquier índole o de palabra u obra.
- c) Falta de rendimiento (Ej. agotamiento físico, poca tolerancia a la frustración, punto este fundamental ante situaciones críticas y de resolución profesional, etc) o cualquier otra circunstancia que a juicio del gabinete de instructores revista la gravedad necesaria para imponer tal medida, basándose las mismas en los objetivos generales y específicos plasmados en la presente propuesta.
- d) El presente curso revista carácter ajerárquico en cuanto a los cursantes.
- e) En todo momento el cursante se encontrará bajo la normativa de la Ley 13.982 y su reglamentación Decreto 1050.
- f) Se considerará como falta grave y motivo de exclusión del curso de forma inmediata, toda trasgresión en el manejo con el arma de fuego o la desatención en las medidas impartidas por los instructores o el personal especializado de Dirección de Seguridad Especial Halcón.

13. Bibliografía.

- TOMAS DE REHENES. Dr. Yrimia
- W.H.SCHMIDT - R.TANNENBAUM - S.WETLAUFER - T.B.CARVER- R.G. NOCHOLS - L.A. STEVENS (2006) Harvard Business Review -Negociación y Resolución de Conflictos - EDITORIAL DEUSTO.
- W.H.SCHMIDT - R.TANNENBAUM - S.WETLAUFER - T.B.CARVER-. R.G. NOCHOLS - L.A. STEVENS (2006) Comunicación Eficaz - EDITORIAL DEUSTO.
- Asociación de Psiquiatría Americana (1994) 3° edición, DSM4 - Herramienta de Diagnóstico y clasificación Psiquiátrica - Trastornos Mentales.
- Material bibliográfico de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

14. Perfiles del Cuerpo Docentes.

Los docentes a cargo forman parte de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, con orientación en Negociación.

N°	Materia	Instructor
1	Evolución en las Respuestas en Incidentes Críticos	Subcrio. Gustavo Farina
2	Grupo de Resolución de Incidentes	Capitán Regis Ibarra
3	Equipo de Negociación en Crisis	Of. Ppal. Sebastián Suarez
4	Gestión de un equipo de Negociación en Crisis	Subcrio. Gustavo Farina
5	Evaluación de la situación y Respuesta	Of. Ppal. Sebastián Suarez
6	Análisis de la Información	Subcrio. Gustavo Farina
7	La Comunicación en Situaciones de Crisis	Capitán Regis Ibarra Teniente Primero Alejandro Rebolo
8	Establecimiento de la Comunicación con el captor	Teniente Primero Alejandro Rebolo
9	Importancia de los medios de Comunicación	Capitán Regis Ibarra
10	Principio de las Negociaciones en Crisis	Of. Ppal. Sebastián Suarez
11	Intervenciones Suicidas	Of. Ppal. Sebastián Suarez
12	Captadores. Perfiles Psicológicos y Estrategias de Negociación	Psicóloga Lic. Gabriela Travazzo
13	Programación Neurolingüística. El Secuestro y la Negociación. Resolución de incidentes Críticos	Of. Ppal. Sebastián Suarez
14	Módulos Anexos	Subcrio Juan Pablo Esandi Subcrio Franco Ornar Telechea Of. Subinspector Lisandro Fiorino Of. SubAyte. Ruben Sanchez Teniente Diego Emiliano Giulianelli Of. Ppal. (Prof) Claudio Alvarez

15. Medios y Logística.

- Pizarrón.
- Proyector y pantalla.
- Pc.
- Material de escritura.

16. Financiamiento de la Propuesta.

Todos los gastos que la capacitación exija serán absorbidos por la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

LA PLATA, 7 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-244.694/16, por el cual la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la realización del curso de capacitación denominado "Sistema Integral de Defensa Halcón", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la Instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, y el Decreto N° 824/16.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el curso de capacitación denominado "Sistema Integral de Defensa Halcón", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado a efectivos policiales pertenecientes a la Dirección de Seguridad Especial Halcón y a personal subalterno de los cuadros de Suboficiales y Oficiales que cumplan funciones en Unidades Especiales de Fuerzas Seguridad y Armadas del país.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección de Seguridad Especial Halcón para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección de Seguridad Especial Halcón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 052.

**Cdor PATRICIO LOMBILLA
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires**

Anexo Único

Curso de Capacitación
"Sistema Integral de Defensa Halcón"

- 1. Materia.**
Sistema Integral de Defensa Halcón.
- 2. Tipo de Actividad.**
Curso de capacitación.
- 3. Institución o área Responsable.**
Dirección de Seguridad Especial Halcón, dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales.
- 4. Destinatarios de la Propuesta.**
Dirigido a efectivos policiales pertenecientes a la Dirección de Seguridad Especial Halcón y a personal subalterno de los cuadros de Suboficiales y Oficiales que cumplan funciones en Unidades Especiales de Fuerzas Seguridad y Armadas del país.
- 5. Fundamentación de la Propuesta.**
Teniendo en cuenta los requerimientos operativos de esta Unidad, la cual desarrolla en forma cotidiana allanamientos de alta peligrosidad y concurre a la resolución de situaciones de crisis con tomas de rehenes, se hace necesario capacitar al personal en las diferentes técnicas de intervención, a efectos de poder lograr la inmovilización y esposamiento o en su caso precintamiento de las personas sindicadas como imputados del ilícito, los cuales en la gran mayoría de los casos oponen resistencia y/o tratan de agredir al personal policial.
Asimismo, esta capacitación atiende diversas solicitudes y propuestas, provenientes de las distintas Unidades Especiales de Fuerzas Seguridad y Armadas del país, que surgen de sus propias necesidades y problemáticas; dirigiendo su requerimiento a esta Unidad debido a la trayectoria operacional, reconocida tanto nacional como internacionalmente. Dicha capacitación, tendrá como prioridad la formación técnica y práctica del personal asistente, a través de clases de campo.
- 6. Objetivos.**
Generales:
 - Lograr que el cursante al finalizar su capacitación pueda llevar a cabo sus labores con mayor grado de profesionalismo.
 - Integrar, con otras Unidades de Operaciones Especiales, prácticas comunes que permitan unificar criterios de trabajo.Específicos:
 - Consolidar conocimientos y técnicas del Sistema Integral de Defensa Halcón.
 - Desarrollar habilidades técnicas propias, necesarias para llevar a cabo su labor con éxito y seguridad.
- 7. Carga Horaria.**
La presente propuesta tiene una carga horaria de 63 horas reloj, equivalentes a 95 horas cátedra, las cuales se desarrollaran de 08:00 a 17:00 hs., durante siete días corridos.

8. Modalidad.

De carácter presencial.

9. Duración.

Tendrá una duración de 7 (siete) días hábiles corridos.

10. Lugar.

El mismo se llevara a cabo en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Especial Halcón y en otros espacios geográficos requeridos para la capacitación, los cuales serán seleccionados por el área responsable del curso e informados con anterioridad al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

11. Contenidos Mínimos.

Unidad I: Conocimientos generales de anatomía humana. Puntos de presión. Medidas de seguridad en el manejo de armas. Distancia de seguridad. Equipamiento personal.

Unidad II: Técnica de zafe de agarre a misma mano. Técnicas de Zafe de agarre a mano cruzada. Técnicas zafe de agarre de ambas manos. Técnicas de zafe de agarre doble a una misma mano. Técnicas de zafe de agarre lateral. Técnicas alternativas ante distintas situaciones de agarre.

Unidad III: Técnicas de afloje variados para facilitar la posterior técnica de reducción y esposamiento. Técnicas de bloqueo. Ejercicios de combinación de las distintas técnicas antes mencionadas.

Unidad IV: Técnicas de barrida. Técnica lucha de cuerpo a cuerpo. Técnicas de palanca. Técnicas de contragolpe y derribo. Técnicas de lucha en el piso. Técnicas de sumisión.

Unidad V: Técnicas de reducción. Técnicas de esposamiento. Técnicas de precintamiento. Técnicas de traslado de detenidos.

Unidad VI: Consideraciones generales de armas punzo-cortante. Técnicas ante amenaza de arma punzo-cortante. Técnicas ante ataque de arma punzo-cortante. Técnicas de desarme y reducción.

Unidad VII: Consideraciones generales de armas de fuego. Técnicas ante amenaza de arma de fuego. Técnicas de desarme y reducción.

Unidad VIII: Combinación de las distintas técnicas adquiridas anteriormente utilizando el equipo completo operativo.

12. Evaluación.

- Una calificación cualitativa, basada en la nota conceptual que obtenga el instructor del cursante, que surja del rendimiento y la evolución diaria.
- Una calificación cuantitativa, en base a distintas evaluaciones ya sean escritas, orales o prácticas en el terreno, las cuales serán notas numéricas en el rango del 01 al 10, debiendo tener un mínimo de 07 para su aprobación.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

- Código Penal de la Provincia de Buenos Aires.
- Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires.
- Legislación policial.

14. Perfil del Cuerpo Docente.

Los mismos pertenecen al cuerpo de docentes de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, integrando en su totalidad el cuerpo operativo actual.

15. Logística/ Medios.

- Piso de goma Eva.
- Protector bucal, cabezal, guantes de boxeo.
- Esposas y precintos.
- Palmetas.

16. Financiamiento de la Propuesta.

Los gastos que se originen del mencionado curso son responsabilidad exclusiva de la Dirección de Seguridad Especial Halcón y de la respectiva Unidad convocada a coordinar.

LA PLATA, 7 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-244.695/16, por el cual la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la realización del curso de capacitación denominado "Combate Cercano", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, y el Decreto N° 824/16.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el curso de capacitación denominado "Combate Cercano", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal subalterno de los cuadros de Suboficiales y Oficiales que cumplen funciones en Unidades Especiales de Fuerzas de Seguridad y Armadas del país.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección de Seguridad Especial Halcón para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección de Seguridad Especial Halcón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 053.

**Cdor. PATRICIO LOMBILLA
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires**

Curso de Capacitación
"Combate Cercano"

1. Materia.

Combate Cercano.

2. Tipo de Actividad.

Curso de capacitación.

3. Institución o área Responsable.

Dirección de Seguridad Especial Halcón, dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales.

4. Destinatarios de la Propuesta.

Dirigido a personal subalterno de los cuadros de Suboficiales y Oficiales que cumplen funciones en Unidades Especiales de Fuerzas de Seguridad y Armadas del país.

5. Fundamentación de la Propuesta.

La presente propuesta surge luego de haber recibido diversas solicitudes y propuestas provenientes de las distintas Unidades de Operaciones Especiales, como así también de las necesidades propias y sus distintas problemáticas; dirigiendo su requerimiento a esta Unidad debido a la trayectoria operacional, reconocida tanto nacional como internacionalmente. El mismo tendría como prioridad la formación técnica y práctica del personal asistente, a través de clases áulicas y de campo a fin que los participantes puedan realizar con la mayor seguridad posible los despejes de las estructuras planteadas.

6. Objetivos.

Generales:

Consolidar las relaciones con las distintas instituciones del país, de manera de lograr intercambio de experiencias entre los participantes y el plantel de instructores lo que enriquece aún más la capacitación.

Específicos:

Que el cursante al finalizar su capacitación se encuentre en condiciones de planificar y ejecutar las estructuras planteadas con las alternativas del caso, teniendo en cuenta las correspondientes medidas de seguridad en el manejo de armas.

7. Carga Horaria.

La presente propuesta tendrá una carga horaria de 135 horas reloj, equivalentes a 203 horas cátedras.

N°	Materia	Horas reloj	Horas cátedra
1	Tiro Táctico	40	60
2	Operaciones Tácticas	70	105
3	Planificación Operativa	25	38
	Total	135	203

8. Modalidad.

De carácter presencial, con régimen de internado.

9. Duración.

Tendrá una duración de tres (3) semanas, de lunes a viernes.

10. Lugar.

El mismo se llevara a cabo en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, y en otros espacios geográficos requeridos para la capacitación, los cuales serán seleccionados por el área responsable del curso y comunicados con anterioridad al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

11. Contenidos Mínimos.

Se desarrollará en Tres (3) unidades:

Unidad I: "Tiro Táctico".

- Medidas de seguridad de armas. Procedimiento de seguridad en polígonos.
- Posiciones de tiro. Pasos de desenfunde. Entrenamiento en "seco".
- Entrenamiento de tiro táctico con arma pistola y pistola ametralladora. Tiro simple apuntado. Pares controlados. Tiro doble tap.
- Tiro en movimiento - Avanzado - Retrocediendo - Diagonal - Angulo.
- Cambio de cargadores - Obligatorio - táctico.
- Tiro con cobertura - Alta - Media- baja.
- Tiro P.R.A - Percibo Reconozco y Adquiero.
- Tiro bajo en condiciones de estrés con identificación de amenazas.

Unidad II: "Operaciones Tácticas".

- Combate cercano. Estrategia. Táctica. Definiciones. Introducción. Unidad
- Táctica. Conformación, principios y fundamentos del Combate Cercano.
- Posiciones de lista de las armas. Posiciones de tiro. Desplazamiento individual y en equipo. Enlace de armas.
- Medios de aproximación segura. Desplazamiento en punto de brecha. Posicionamiento de los operadores. Líder de equipo. Acciones en punto de brecha.
- Pasillos. Tipos de Pasillos. Despejes de pasillos. Trabajo en equipo.
- Cuartos. Tipos de cuartos. Despejes de cuarto. Despeje de cuartos múltiples.
- Técnicas de brechamiento. Tipos de brechas. Manual, mecánica, balística, explosiva, especiales.
- Toma de Objetivos.

Unidad III: "Planificación Operativa".

- Planificación Operativa. Concepto. Comité de Crisis. Conformación. Ubicación.
- Comandante de asalto. Jefe de asalto. Jefe de equipo. Funciones y responsabilidades.
- Z.T.R (Zona táctica de reunión). (Centro de inteligencia táctica). C.O.T (Centro de Operaciones tácticas). C.A.T (Centro de Apoyo Táctico). Fuerzas de asalto. Planes y tipos de asalto. Emergencia. Contención. Deliberado. Plan de protección del negociador. Plan de entrega. Plan de rendición.
- Nociones de negociación en crisis.

12. Evaluación.

- La calificación cualitativa, será basada en la nota conceptual que obtenga el instructor del cursante, que surja del rendimiento y la evolución diaria.
- La calificación cuantitativa, será en base a distintas evaluaciones, ya sean escritas, orales o prácticas en el terreno, de las cuales se obtendrán notas numéricas en el rango del 01 al 10, debiendo tener un mínimo de 07 para su aprobación. Dado el nivel de exigencia del curso, como así también la finalidad del mismo, las materias de "Tiro Táctico" y "Operaciones Tácticas" serán de carácter excluyente si no se logra la calificación requerida. En cuanto a la materia Planificación Operativa tendrá la posibilidad de instancias recuperatorias.
- Las causales de exclusión se basaran en el régimen disciplinario policial vigente, teniendo en cuenta el desarrollo actitudinal del cursante. Asimismo, por la dinámica del curso se tomara como límite de inasistencia tres días, los cuales deberán ser debidamente justificados. En cuanto a las faltas en las medidas de seguridad en el manejo de armas de fuego, entendidas como faltas graves, ameritan la exclusión del curso.

13. Bibliografía y Material didáctico seleccionado.

- Código Penal de la Nación, Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Legislación policial.
- Crisis con Toma de rehenes (Dr. Yrimia).
- Ley 20.429 Ley Nacional de Armas y Explosivos. M.A.R., M.I.R.A.F.

14. Perfil del Cuerpo Docente.

Los mismos pertenecen al cuerpo de docentes pertenecientes a la Dirección de Seguridad Especial Halcón, integrando en su totalidad el cuerpo operativo actual.

N°	Materia	Instructores
1	Tiro	Teniente Diego Giulianelli
2	Operaciones Tácticas	Subcrio Franco Omar Telechea Of. Subayudante Ruben Sanchez
3	Planificación Operativa	Subcrio Juan Pablo Esandi Oficial Subinspector Lisandro Fiorino Capitán Walter Hugo Altamirano

15. Logística/ Medios.

- Aula con Proyector y PC.
- Polígono de tiro.
- Cartuchos 9 x 19 mm.
- Cartuchos 12/70 de PG.
- Armamento provisto o designado por esta Unidad.
- Blancos tipo F.B.I.
- Blancos tipo diana pistola internacional.

16. Financiamiento de la Propuesta.

Los gastos que se originen del mencionado curso son responsabilidad exclusiva de la Dirección de Seguridad Especial Halcón y de la respectiva Unidad convocada a coordinar.

LA PLATA, 6 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-034.671/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.966 en la que resulta imputado COSTA VERDE BARRIO PRIVADO, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a COSTA VERDE BARRIO PRIVADO;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a COSTA VERDE BARRIO PRIVADO, con domicilio real en la calle Las Gallaretas y Ruta Provincial N° 65, de la localidad y partido de Junín y domicilio constituido en la calle 16 N° 1.685, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 598.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 6 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-082.383/14 con alcance 1 y su agregado expediente N° 21.100-669.611/15 y N° 21.100-720.023/15 correspondiente a la causa contravencional N° 6.876, en la que resulta imputada la firma PASTEKO S.A. (BINGO BEGUI II), y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a firma PASTEKO S.A. (BINGO BEGUI II);

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la firma PASTEKO S.A. (BINGO BEGUI II), con domicilio comercial y constituido en la avenida Calchaquí y esquina 5, de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 599.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 6 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-037.573/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.017, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ACYR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada ACYR S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada ACYR S.A., con sede social autorizada en la calle Malaver N° 530, de la localidad de Florida Oeste y domicilio constituido en la calle Malaver N° 3.797 de la localidad de Munro, ambos del partido de Vicente López, provincia de Buenos

Aires; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 600.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 6 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-096.458/14 correspondiente a la causa contravencional N° 6.846, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., con sede social autorizada en la calle Sucre N° 1.878, de la localidad y partido de San Isidro y domicilio constituido en la calle 49 N° 918 local 1, casillero 2.169 de la Ciudad de La Plata, ambos de la provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 601.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 6 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-041.943/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.037, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGUVIP ARGENTINA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGUVIP ARGENTINA S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGUVIP ARGENTINA S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Bernardo de Irigoyen N° 1.456, planta baja, departamento 1 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 602.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 6 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-013.797/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.907, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada O.ME.VE. SECURITY GROUP S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada O.ME.VE. SECURITY GROUP S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada O.ME.VE. SECURITY GROUP S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en la avenida Mitre N° 1.836 de la localidad y partido de Avellaneda; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02 por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 603.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 6 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-012.400/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.896, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada C.I.P.A. S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada C.I.P.A. S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada C.I.P.A. S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle 123 bis N° 741, de la localidad El Dique, partido de Ensenada; provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 604.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 6 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-043.267/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.040, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada R.F. SERVICIOS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada R.F. SERVICIOS S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada R.F. SERVICIOS S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle 11 N° 1.635, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 605.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 6 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-064.507/14 con alcance 1 y su agregado expediente N° 21.100-087.389/14 correspondiente a la causa contravencional N° 6.775, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BROCAL S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada BROCAL S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada BROCAL S.A., con sede social autorizada en la calle San Lorenzo N° 2.345 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón y domicilio constituido en Plaza Italia N° 37, piso 11, departamento D, de la ciudad de La Plata, ambos de la provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 47 inciso d), por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 606.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- VELAZQUEZ JULIO CÉSAR: D.N.I 94.302.607, con último domicilio en calle Portugal y Sócrates del Partido de Moreno. Ordenarla Agente Fiscal a cargo de la U.F.I. y J. N° 8 Dra. María Gabriela Urrutia, del Departamento Judicial Moreno – Gral. Rodríguez. I.P.P. 09-02-016490-15, caratulada "VELAZQUEZ, JULIO CÉSAR S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR CONFIGURAR UN SOMETIMIENTO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE PARA LA VÍCTIMA POR SU DURACIÓN Y LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU REALIZACIÓN, POR SER COMETIDO CONTRA UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE". Expediente N° 21.100-377.914/16.



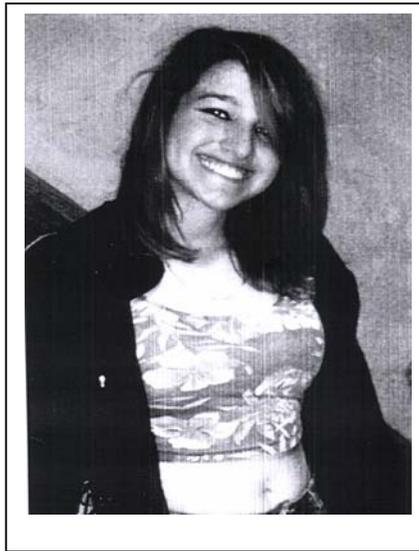
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- VARGAS CHIARA GABRIELA: argentina, de 14 años de edad, soltera, estudiante, D.N.I 44.392.614, nacida el 24/08/2002 en la localidad de Gregorio de Laferrere, domiciliada en López May N° 2722. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,64 mts. de altura, cutis blanco, cabello largo castaño claro, al momento de ausentarse vestía calza negra, remera roja con vivos negros en cuadrille, campera tipo cuero negra y zapatillas marca NIKE, blancas. Solicitarla Destacamento Laferrere Sur. Interviene U.F.I. y J. Descentralizada N° 1, a cargo del Dr. Garate del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GUTIERREZ AURORA ROSA. Expediente N° 21.100-375.874/16.

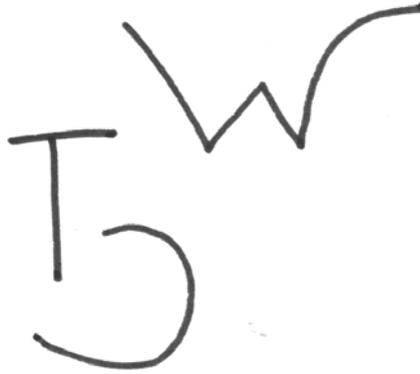


REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- OLGUIN MELISA ROSANA: caratulada "HURTO DE EQUINO". Secuestro de una yegua, pelaje negro, con una raya blanca que va desde la frente hasta el hocico, con tres patas blancas y en el anca derecha posee cicatriz en forma de "C" y un equino, raza petiso moro, de cola corta, con marca. Solicitarla Destacamento de Seguridad Clase B, Ruta 3 km 43.500, Virrey del Pino. Interviene U.F.I N° 1, del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-369.868/16.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ROLLANO ANDRADE OSCAR: boliviano, de 68 años de edad, divorciado, DNI N° 92.120.892, nacido el 28/09/1948, en Uyuni, instruido, planchador industrial, domiciliado en calle Bustos N° 2450 entre Onda Ribia y Oyarzu de Villa Albertina - Lomas de Zamora. Mismo resulta ser de contextura física media, 1,70 mts. de altura, cutis trigüeño, cabello corto oscuro, con entradas pronunciadas en la frente y ojos oscuros. Quien fuera visto por última vez el día 29/08 del corriente a las 06:00 hs., vistiendo al momento jeans, remera manga corta clara, campera violeta y zapatillas blancas. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 8va. Interviene U.F.I y J. N° 2, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. CLOTILDE LÓPEZ VELARDE". Expediente N° 21.100-376.287/16.

